



Asunción, 20 de mayo de 2025.-

Ref.: Contestación de observación-ID 458.629.

CGR/DOC N° 046/2025

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted en atención a la Adjudicación del proceso para el “SERVICIOS DE DISEÑO, PUBLICACIÓN E IMPRESIÓN – ID 458.629” que fue retenida en su primera etapa de verificación con la siguiente Observación:

CARGA DE DATOS DEL SICP: 1. Datos del SICP. Datos inconsistentes

Se verifica inconsistencia entre lo consignado en el SICP y lo mencionado en las documentaciones. **Comentario**, Atendiendo a que el procedimiento licitatorio en cuestión reviste el atributo de contrato abierto por monto, con sistema de adjudicación por lote, se observa que la convocante consignó en la planilla de precios del SICP montos mínimos y máximos por ítem dentro del Lote N° 2. Tal configuración resulta incompatible con la naturaleza de este tipo de contratación, en la cual los montos mínimos y máximos deben establecerse a nivel de lote y no por ítem.

R: Si bien el monto mínimo y máximo está indicado en cada ítem, dichos montos no difieren por sobre el monto mínimo y máximo del lote por tanto no debería afectar el proceso, así mismo, se menciona que en el Contrato se va a aclarar que los montos mínimos y máximos corresponde al Lote.

Por lo expuesto, se solicita dar continuidad al proceso y la publicación de la primera etapa de adjudicación.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Luis Fernando Montero
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Contraloría General de la República.